



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2022-MPCP

Pucallpa,

06 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 15194-2022, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación el Deductivo de Obra N° 01 por menor metrados en la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y la Empresa CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L., para que este último se encargue de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARIO DOLCI FRANCHINI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2522890, por la suma de S/ 3'916,922.78 (Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Veintidós con 78/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2022-MPCP de fecha 05-02-2022, se Resolvió Aprobar la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARIO DOLCI FRANCHINI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2522890, cuyo costo asciende a la suma de S/ 180,041.79 (Ciento Ochenta Mil Cuarenta y Uno con 79/100 Soles), el cual representa una incidencia total de 4.60% del monto del contrato original;

Que, tanto el Residente de Obra como por el Supervisor de Obra, realizaron las siguientes anotaciones en el cuaderno de obra respecto a menores metrados que conllevaron al Deductivo de Obra N° 01 del Adicional de Obra N° 01:

Asiento N° 186 del Residente de fecha 09-02-2022:

"Se pone de conocimiento al Jefe de Supervisión que debido a la filtración de aguas a causa de la napa freática que se encuentra por su ubicación el muro de contención N° 01 2do. Tramo, se sugiere y la modificación del trazo, nivel y replanteo, así mismo se modifica también los trabajos de excavación de zanja para muros de contención N° 01 en 2do. Tramo desde la progresiva 0+043.37 hasta la 0+85.69 lado izquierdo.

Sin embargo, se menciona que cualquier diferencia de metrados a causa de la modificación del trazo con respecto al 2do. Tramo del muro de contención, se estará tomando al final de los trabajos como menores metrados (...)"

Asiento N° 188 del Supervisor de fecha 09-02-2022:

"Se le indica al Residente de Obra que se deberá de realizar el replanteo y se tendrá que tomar en cuenta en el plano final de obra así como también se deberá de realizar el metrado deductivo correspondiente Muros de Contención N° 01 en 2do. Tramo desde la progresiva 0+043.37 hasta la 0+85.69 lado izquierdo (...)"

Asiento N° 255 del Residente de fecha 09-03-2022:

- Curado de losas de concreto c/aditivo
- Junta de dilatación e=15mm. en martillos con sello asfáltico.
- Trazo nivel y replanteo
- Excavación de zanja manual en terreno arcilloso
- Refine y nivelación manual de fondos c/excavación de h=0.15m - 0.20m.
- Mejoramiento de suelo con material de préstamo h:t (80%:20%) c/equipo liviano e=0.45m
- Relleno compactado con material de préstamo c/equipo liviano
- Suministro e instalación de geomalla biaxial extruida 20kn
- Suministro e instalación de geotextil no tejido anticontaminante
- Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS
- Solado de concreto e=3" mezcla 1:12 cemento-hormigón
- Concreto f'c=210kg/cm2 (cemento hormigón)
- Encofrado y desencofrado
- Acero grado 60 fy=4200kg/cm2
- Junta de construcción con wáter stop ancho=4" provisión y colocación
- Junta de dilatación con wáter stop ancho=6" provisión y colocación
- Capacitación de trabajadores en el plan de manejo ambiental
- Alquiler de baños ecológicos
- Señalización informativa de desvío y seguridad en zona de trabajo p/pavimentos

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municipalidadprovincialdecoronelportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 2022

estamos para servirle!



- Capacitación en seguridad y salud
- Insumos sanitarios para zona de control previo
- Insumos sanitarios para zona de control de desinfección
- Insumos sanitarios para zona de control de vestuarios
- Limpieza de zonas en general (2 veces por mes)
- Desinfección de herramientas manuales
- Insumos sanitarios para módulo de lavado de manos

Se adjunta archivo Excel con las partidas, unidades, Metrados y el Presupuesto del Deductivo N° 01"
Asiento N° 256 del Residente de fecha 09-03-2022:

- "Asimismo se ha verificado los metrados realmente ejecutados con respecto al adicional de obra N° 01, puesto que se tiene un sistema de contratación, que son a precios unitarios, obteniéndose un menor metrado (deductivo), la misma que representa el 1.71% con respecto al presupuesto contractual del adicional de obra N° 01, a continuación, se mencionan las partidas que serán consideradas para el presente deductivo de adicional de obra N° 01

- Trazo nivel y replanteo
- Movimiento de tierras
- Refine y nivelación manual de fondos c/excavación de h=0.15m - 0.20m.
- Mejoramiento de suelo con material de préstamo h:t (80%:20%) c/equipo liviano e=0.20m
- Solado de concreto e=3" mezcla 1:12 cemento-hormigón
- Concreto f'c=210kg/cm2 (cemento hormigón)
- Encofrado y desencofrado
- Acero grado 60 fy=4200kg/cm2
- Junta de construcción con wáter stop ancho=4" provisión y colocación
- Junta tipo 6 de dilatación y transición e=15mm h=50mm (material)

Se adjunta archivo Excel con las partidas, unidades, Metrados y el Presupuesto del Deductivo de Adicional de Obra N° 01".

Asiento N° 257 del Supervisor de Obra de fecha 09-03-2022:

- "Se verifican lo anotado por el residente de obra referente a los menores metrados los cuales se verifican en campo y se deja constancia que dichos metrados están de acuerdo a lo realmente ejecutado y se le indica al residente de obra que se deberá de realizar la presentación mediante documento para poder elevarlos a la entidad".

Que, con Carta N° 090-2022-CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L de fecha 17-03-2022, el Titular Gerente de la empresa Constructora Amancay EIRL remite a la empresa CONSULPROYECT SRL (responsable de la Supervisión) el Expediente Técnico sobre Deductivo de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3,087.29 (Tres Mil Ochenta y Siete con 29/100 Soles), el cual representa una incidencia de 1.71% con respecto al monto del Adicional de Obra N° 01;

Que, a través de la Carta N° 042-2022-CONSULPROYECT INGENIEROS SRL recepcionado con fecha 23-03-2022, y Carta N° 021-2022-JEF.SUP.AMRLT. DOLCCI de fecha 22-03-2022 suscrito por el Jefe de Supervisión, remiten a la Entidad el presupuesto contractual de los menores metrados del Adicional de Obra N° 01, el cual asciende a la suma de S/ 3,087.29 (Tres Mil Ochenta y Siete con 29/100 Soles), el cual representa una incidencia de 1.71% con respecto al monto del Adicional de Obra N° 01;

Que, a través del Informe N° 0724-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 25-03-2022, y en atención al Informe N° 106-2022/GIO-SGOSLA/EAZG, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la aprobación mediante Acto Resolutivo del Deductivo de Obra N° 02 por menores metrados correspondiente al Adicional de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, por el monto de S/ 3,087.29 (Tres Mil Ochenta y Siete con 29/100 Soles), el cual representa una incidencia total de 1.86% del monto del contrato original (sumando el Adicional de Obra N° 01, Mayor Metrado N° 01 y restando el Menor Metrado N° 01 y Menor Metrado del Adicional N° 01), el cual ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Predo (\$/.)	Parcial (\$/.)
01	MURO DE CONTENCIÓN				2,806.63
01.01	TRAZOS NIVEL Y REPLANTEO				5.52
01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	2.95	1.87	5.52
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				31.28
01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN MANUAL DE FONDOS C/EXCAVACIÓN DE H=0	m2	4.59	6.81	31.28
01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO H:T (80%:20%)	m3	0.59	187.81	110.81
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				63.43
01.03.01	SOLADO DE CONCRETO E=3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGÓN	m2	2.95	21.50	63.43



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,547.84
01.04.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	2.14	508.43	1,088.04
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.56	62.88	412.49
01.04.03	ACERO GRADO 60 FY = 4200 KG/CM2	kg	160.63	6.52	1,047.31
01.05	JUNTAS				47.77
01.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISIONAL Y COLOCACIÓN	m		19.42	31.85
01.05.03	JUNTA TIPO 6 DE DILATACIÓN Y TRANSICIÓN E=15 MM. H=50 MM (MATERIAL ASFALTICO+TECKNOPORT)	m		9.71	15.92

COSTO DIRECTO 2,806.63

UTILIDAD (10%) 280.66

PRESUPUESTO REFERENCIAL 3,087.29

Presupuesto Contractual : S/ 3'916,922.78
Presupuesto Adicional de Obra N° 01 : S/ 180,041.79
Presupuesto Mayores Metrados : S/ 49,787.93
Presupuesto Menores Metrados : S/ 153,746.12
Presupuesto Menores Metrados del Adicional N° 01 : S/ 3,087.29

% incidencia = $\frac{\text{Adicional de Obra} + \text{Mayores Metrados} - \text{Menor Metrados}}{\text{Monto del Contrato Original}}$

$$= \frac{180,041.79 + 49,787.93 - 153,746.12 - 3,087.29}{3'916,922.78} \times 100$$

% Incidencia = 1.86 %

Que, mediante Informe Legal N° 091-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 28-03-2022, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señala que habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de Menores de Metrados del Adicional de Obra N° 01 por la parte técnica de la Entidad y la supervisión respectiva, en los cuales se manifiesta que el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 02 se debe a que existen metrados que no fueron ejecutados en el Adicional de Obra N° 01 y por lo tanto no se valorizaron, por lo que resulta necesario la Aprobación del Deductivo de Obra N° 02 del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890, por la suma de S/ 3,087.29 (Tres Mil Ochenta y Siete con 29/100 Soles), el cual representa una incidencia de 1.86% del monto del contrato original;

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: "b) **Precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución". (énfasis agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, el numeral 34.2, 34.3 y 34.4 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje y 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restandole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, asimismo el numeral 5) del Anexo 1 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control de Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado por la Resolución de



Contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02 de marzo de 2016, el cual define el Presupuesto Deductivo de Obra como: "Valoración económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones de obra";

Que, en el caso concreto se aprecia que la dependencia administrativa (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo), de acuerdo a sus funciones ha procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 02 por menores metrados correspondiente al Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890 y ha ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica ha concluido en la necesidad de aprobar dicho deductivo, siendo responsables por el contenido técnico de sus informes generados en el procedimiento de deductivo de obra por ejecución de menores metrados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 333-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 01-04-2022, concluye que se debe Aprobar el presupuesto de Deductivo de Obra N° 02 por la ejecución de menores metrados en el Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890 por la suma de S/ 3,087.29 (Tres Mil Ochenta y Siete con 29/100 Soles), el cual representa una incidencia total del 1.86% del monto contractual, (sumando el Adicional y Mayor Metrado N° 01 y restando el Deductivo N° 01 y 02);

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

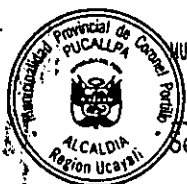
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 02 por la ejecución de menores metrados en el Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2021-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mario Dolci Franchini, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2522890 por la suma de S/ 3,087.29 (Tres Mil Ochenta y Siete con 29/100 Soles), el cual representa una incidencia total del 1.86% del monto contractual, (sumando el Adicional y Mayor Metrado N° 01 y restando el Deductivo N° 01 y 02), conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL